"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 351 -2023-GR CUSCO/GR

Cusco, 27 JUN. 2023

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional y conforme a lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los gobiernos regionales emanan de la voluntad popular, son persona jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú establece como un derecho fundamental de toda persona: A solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, en un plazo legal, con el costo que suponga el pedido. Se exceptúan las informaciones que afectan la intimidad personal y las que expresamente se excluyan por ley o por razones de seguridad nacional;

Que, la Ley Nº 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública modificada por Ley Nº 27927 cuyo nuevo Texto Unico Ordenado es aprobado por Decreto Supremo Nº 021-2019-JUS, tiene por finalidad Promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrados en el numeral 5. del Artículo 2º de la Constitución Política del Perú, y, en el Artículo 3º Principio de Publicidad y Artículo 5º Publicación en los Portales de las dependencias públicas, dispone que las Entidades de la Administración Publica deberán identificar a los funcionarios responsables de brindar la información correspondiente al área de su competencia, y, de la elaboración y actualización de los Portales de Transparencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 119-2023-GR CUSCO/GR de fecha 28 de febrero del 2023, modificada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 222-2023-GR CUSCO/GR de fecha 13 de abril del 2023, se Designó a los Responsables del Acceso a la Información Pública y de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia de la Sede del Gobierno Regional de Cusco;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional Nº 312-2023-GR CUSCO/GR de fecha 02 de junio del 2023, se Designa al Abogado Hubert Quisocala Ramos en el Cargo de Responsabilidad Directiva de Director de Sistema Administrativo III - Secretario General, del Gobierno Regional de Cusco en reemplazo del Mg. Yunder Labra Corrales, y, con Resolución Ejecutiva Regional Nº 285-2023-GR CUSCO/GR de fecha 29 de mayo del 2023, se Designa al Ing. Jhon Arturo Apolinario Sebastian, en el Cargo de Responsabilidad Directiva de Subgerente de Modernización y Tecnologías de la Información de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Gobierno Regional de Cusco en reemplazo del Ing. Iván Molero Delgado, motivo por el cual es necesario modificar la Resolución Ejecutiva Regional Nº 119-2023-GR CUSCO/GR;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública modificada por Ley Nº 27927, Ley Nº 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Artículo 21º inciso d) y Artículo 41º







"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

inciso a) de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902 y Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO, modificada por Ordenanza Regional N° 214-2022-CR/GR CUSCO, y, el Articulo Único de la Ley N° 30305 Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a los Responsables del Acceso a la Información Pública y de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia de la Sede del Gobierno Regional de Cusco, con la Apertura y Limitaciones que establece el Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública:

- Abogado HUBERT QUISOCALA RAMOS Secretario General
- Ing. JHON ARTURO APOLINARIO SEBASTIAN
 Subgerente de Modernización y Tecnologías de la Información

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha la Resolución Ejecutiva Regional Nº 119-2023-GR CUSCO/GR de fecha 28 de febrero del 2023, y Resolución Ejecutiva Regional Nº 222-2023-GR CUSCO/GR de fecha 13 de abril del 2023.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Ejecutiva Regional a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, funcionarios Designados y a las instancias técnico – administrativas de la Sede del Gobierno Regional de Cusco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

O OFICINA REGIONAL O ASESORIA JURIDIGA



WERNER MAXIMO SALCEDO ALVAREZ GOBERNADOR REGIONAL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO